



49

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)

5 MAR 2021

Ref. Interrogatorio de parte –Prueba Extra Proceso- No. 2019-0187.

Teniendo en cuenta que la parte demandante no cumplió lo ordenado por auto del 20 de noviembre de 2020 (fl. 48) se dará aplicación a lo normado por el artículo 317 del Código General del Proceso. Por lo tanto, el Despacho,

Resuelve:

1. **Decretar** la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.
2. **Desglosar** a costa de la actora los documentos presentados como base de recaudo y entréguese al demandante, previas las constancias a que hubiere lugar.
3. No hay lugar a condenar en costas.
4. **Archivar** las presentes diligencias, una vez se cumpla lo aquí ordenado.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ VILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. _____
Hoy _____ 5 MAR 2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago/